RESOLUCIÓN Nº 1505/2016

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO SAS/010/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA FIRMA ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA.

Fernando de la Mora, 13 de diciembre de 2016

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"* y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*.

La Ley Nº 5554/2016, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*.

El Decreto Reglamentario Nº 4774/2016, *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*.

El Contrato SAS/010/2016, suscripto entre la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República y la firma Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 503/2016, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la cual solicita a la Máxima Autoridad resolución de aprobación para la ampliación de la vigencia del Contrato SAS/010/2016, "Servicios de Impresión", suscripto con la firma ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, en atención a la solicitud realizada por la administradora del contrato según Memorándum D.A. Nº 1154/2016. Y manifiesta: Al respecto, se expresa en el Memorando DAS Nº 340/2016 que la solicitud se realiza en atención a lo manifestado por la Dirección General de Políticas Sociales- Memorando DGPS Nº 345/2016, en el que se refiere que el ítem 14- Informe de Gestión Institucional 2016, se encuentra en proceso de elaboración, lo que implica además aguardar los respectivos cortes de manera a obtener los datos actualizados; A efectos de garantizar el servicio de impresión, se solicita la ampliación de la vigencia contractual por el término de 2 meses posteriores a la finalización del plazo de su vigencia original, previsto hasta el 31/12/2016. A criterio de ésta Unidad Operativa de Contrataciones, la solicitud de ampliación del plazo contractual se justifica razonablemente conforme a lo expuesto precedentemente y se enmarca en el Art. 547 del Código Civil Paraguayo, legislación aplicable supletoriamente conforme al Art. 8 de la Ley Nº 2051/03, en el entendido de que si el objeto del contrato no ha sido cumplido, el mismo sigue siendo exigible; razón por la cual se requiere la ampliación del plazo contractual para el cumplimiento de la prestación. Igualmente, en lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS (...), *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente"*. En ese sentido, se solicita la ampliación de la vigencia contractual por el término de 60 días posteriores a la vigencia prevista inicialmente, es decir, hasta el 01/03/2017.

El Memorándum DGAF Nº 1122/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro los documentos correspondientes para la ampliación de plazo del Contrato SAS/010/2016, "Servicios de Impresión", suscripto con la

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 1505/2016

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO SAS/010/2016, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA FIRMA ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA.

Fernando de la Mora, 13 de diciembre de 2016

firma ARTES GRÁFICAS VICUAL de Telma Celina Villasboa, específicamente en lo concerniente a su cláusula sexta, que establece la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme a la solicitud y las justificaciones presentadas por la Dirección General de Políticas Sociales. Y manifiesta: Por lo expuesto, se solicita la ampliación de la vigencia contractual por el término de 60 días posteriores a la vigencia prevista inicialmente, es decir, hasta el 01/03/2017, a efectos de garantizar el servicio de impresión, conforme a lo expuesto en el Memorándum DUOC N° 503/2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º **Ampliar** la vigencia del Contrato **SAS/010/2016, "Servicios de Impresión"**, suscripto entre la Secretaría de Acción Social y la firma ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, hasta el **01 de marzo de 2017**, conforme a la solicitud realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas y a las disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia.

Artículo 2º **Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Dirección de Asesoría Jurídica, a elaborar la respectiva Adenda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

rr/vj/lr

MARANDU